

Subsidio mayor de 45 años

Escrito por Juan Ramon - 30/04/2012 19:01

Buenas tardes.

Expongo mi caso particular por si son tan amables de aclararme las dudas que tengo.

Estoy a punto de agotar los 24 meses de prestación contributiva de desempleo y tengo 47 años actualmente. Mi conyuge tiene 42 años y también está en situación de desempleo a punto de agotar también la misma prestación que yo.

Mis ingresos actuales son 300 euros al mes provenientes de intereses de depósitos (son 600 euros en total pero como son de titularidad conjunta con mi conyuge me aplico el 50% correspondiente).

1)Como el límite para conceder el subsidio se encuentra en los 481 euros actualmente, debo entender que con esos 300 euros de intereses no supero dicho límite y me lo concederan. Es decir el subsidio de 426 euros no lo tengo que sumar a los 300 euros, ya que entonces si que superaría el límite y por tanto no me lo concederían. ¿Es así?

2)Mi conyuge también va a solicitar un subsidio, y como se tiene en cuenta la renta familiar, ahí tendrá que declarar sus 300 euros de intereses mensuales (el otro 50%).

a)¿Pero además también tendrá que declarar mis 426 euros si me los conceden, además de mis 300 euros de intereses por mi declarados?

b)¿No tendrá que declarar mis 426 euros de subsidio pero si mis 300 euros de intereses?

En realidad me interesa saber con los datos que he expuesto (mis 426 de subsidio y los 600 de intereses conjuntos), que renta tendría que declarar mi conyuge a la hora de solicitar su subsidio.

Ruego me lo expliquen detalladamente y me requieran alguna aclaración por mi parte si fuera necesaria.

Gracias de antemano por su ayuda.

Re: Subsidio mayor de 45 años

Escrito por juanitabanana75 - 30/04/2012 19:29

¿Acabáis de cobrar el paro exactamente el mismo día? ¿El paro de tu mujer también es de 24 meses?

¿No tenéis hijos menores de 26 años que dependan de vosotros o mayores incapacitados?

Re: Subsidio mayor de 45 años

Escrito por Juan Ramon - 30/04/2012 23:57

juanitabanana75 escribió:

¿Acabáis de cobrar el paro exactamente el mismo día? ¿El paro de tu mujer también es de 24 meses?
¿No tenéis hijos menores de 26 años que dependan de vosotros o mayores incapacitados?

La diferencia entre el agotamiento de la prestación de desempleo de los dos es de 3 días solamente y las dos son de 24 meses. No tenemos hijos ni mayores incapacitados a nuestro cargo.

Re: Subsidio mayor de 45 años

Escrito por euribor - 01/05/2012 08:16

El problema está en que no creo que podáis solicitar el subsidio por cargas familiares, ya que vuestra pareja en caso de recibir el subsidio tendría rentas superiores a los 426 euros mensuales (si contamos su subsidio).

En mi opinión, ambos podéis recibir el subsidio de desempleo de mayores de 45 años y de 6 meses de duración, y cuando al primero se le acabe, el otro podría pedir la conmutación de su subsidio al de con cargas familiares que tiene una duración de 24 meses.

Salu2.

Re: Subsidio mayor de 45 años

Escrito por Juan Ramon - 01/05/2012 11:07

euribor escribió:

El problema está en que no creo que podáis solicitar el subsidio por cargas familiares, ya que vuestra pareja en caso de recibir el subsidio tendría rentas superiores a los 426 euros mensuales (si contamos su subsidio).

En mi opinión, ambos podéis recibir el subsidio de desempleo de mayores de 45 años y de 6 meses de duración, y cuando al primero se le acabe, el otro podría pedir la conmutación de su subsidio al de con cargas familiares que tiene una duración de 24 meses.

Salu2.

Mi conyuge tiene 42 años, si no lo he entendido bien, el subsidio de mayor de 45 años no lo puede solicitar, estoy en lo cierto?.

Por otra parte, porque mi conyuge no lo puede solicitar, por los 300 euros de intereses míos, tuyos, o los de los dos, por favor se más explícito en este caso, porque si fuera por eso quizás la solución sería tener por ejemplo el dinero actual en una cuenta sin remunerar y así no tener rentas mensuales.

Entiendo que si los intereses no existieran, ella me podría poner como carga familiar, ya que los ingresos de la renta familiar solo serían mis 426 euros (no sé si eso se divide por 2) y no sobrepasaría el tope del 75% del SMI, estoy en lo cierto?

Y por ende, yo ponerla a ella como carga familiar, porque sólo cobraría los 426 euros, no si esto es

acertado o no.

=====

Re: Subsidio mayor de 45 años

Escrito por euribor - 02/05/2012 07:42

Sí, cierto... no me había fijado en ese dato.

Te recomiendo que acudáis juntos al SEPE y solicitéis información de vuestro caso para ver qué pueden hacer.

Efectivamente, si no existiera los intereses no tendrías problemas, pero como los hay... y no lo vais a poder "ocultarlo" (os pedirán la declaración del año anterior).

Salu2.

=====